La Habana, 16 de mayo de 2019

“Año 61 de la Revolución”

**CARTA CIRCULAR No. 4 /19**

A: Rectores de las universidades adscritas al Ministerio de Educación Superior y Jefes de los organismos de la Administración Central del Estado con instituciones de educación superior adscritas.

Asunto: Modificación del Artículo 232 de la Resolución Ministerial No.2/2018 ¨Reglamento de Trabajo Docente y Metodológico de la Educación Superior¨

El Artículo 232 de la Resolución No. 2/2018 establece lo siguiente: *Si el ejercicio de culminación de los estudios es la defensa del trabajo de diploma, el estudiante entregará un original impreso en papel y una copia en soporte electrónico. El original podrá estar escrito a mano, con letra legible y con una presentación adecuada, dada la importancia que tiene este documento.*

Excepcionalmente para el curso 2018-2019 y respondiendo a la solicitud de diversas universidades que no tienen los recursos para la impresión de los trabajos de diplomas, se indica que cada institución de educación superior organice la manera de garantizar la confirmación de la entrega DIGITAL de este ejercicio docente de culminación de estudios.

**COMUNÍQUESE:** A los viceministros, Directora de Formación de Profesionales del Ministerio de Educación Superior, así como a los rectores de las instituciones de educación superior adscritas a este Ministerio y a otros organismos de la Administración Central del Estado.

**ARCHÍVESE** el original de la presente en el Departamento Jurídico Independiente de este Ministerio.

**DADA** en La Habana a los 16 días del mes de mayo de 2019. ¨Año 61 de la Revolución¨

**DR. JOSÉ RAMÓN SABORIDO LOIDI.**

**MINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**